

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-15990-20250213085409.pdf		1	2 - 2
3	RESOLUCION EMPLEO SOCIAL pdf	7961280_20250213_085410.pdf	2	3 - 4
4	MEMORIA ALCALDIA G.I 18.pdf	7961422_20250213_085411.pdf	1	5 - 5
5	PROV. ALCALDIA G.I 18.pdf	7961430_20250213_085411.pdf	1	6 - 6
6	INFORME INTERV G.I 18.pdf	7961414_20250213_085411.pdf	2	7 - 8
7	Decreto GEN.18.pdf	7961441_20250213_085411.pdf	2	9 - 10
8	DOCUMENTOS CONTABLES pdf	7962626_20250213_085411.pdf	3	11 - 13

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/15990

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:54:10)

ASUNTO: G.I 18/2024 POR IMPORTE DE 1.134 EUROS

Resguardo del documento: RESOLUCION EMPLEO SOCIAL pdf

SHA256: CAE593E7538261D40D76DE1D3F14E46DC196B64CB15D7A278592257DACABE361

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 18.pdf

SHA256: 7B8C73668F7448041119C03FA54B77C81586AFFABA5C13AC9EE5C30074C431FF

CSV: F3776DF5DEC906701019 Fecha de insercion : 31-10-2024 12:03:11

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA G.I 18.pdf

SHA256: D0C01D2014BA14F348C1E6AAECD4462BE5FA16A24AFC4F05BF6E8CAF136292DC

CSV: 082546C8751EC86659FA Fecha de insercion : 31-10-2024 12:03:35

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 18.pdf

SHA256: B91A31B5CB3043F51A3D09F7161A3388F29EE3CB15A17EE5762D833CF9F07456

CSV: 58BC193273EAD6109E18 Fecha de insercion : 31-10-2024 12:39:25

Resguardo del documento: Decreto GEN.18.pdf

SHA256: 0021007BBF3C071608743C6FCA2E379326BDA017F4B9D35739B8991D033C6E31

CSV: 496F0186304AAB07110C Fecha de insercion : 31-10-2024 12:42:16

Resguardo del documento: DOCUMENTOS CONTABLES pdf

SHA256: 17CE6949F1DC43568B0D6AF67B3BB2F50D0DAA153226CF065A29B3EBC0D8CD8B

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
REGISTRO DE: **SALIDA**

AYUNTAMIENTO DE **AGUILAR DE LA FRONTERA**
A/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
PLAZA SAN JOSE, 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA.- (CORDOBA)

Asunto: Notificación Resolución EMPLEO SOCIAL 2024

Expte: AEMSO.24.201.8528

Por la presente le participo que la **SRA. PRESIDENTA** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, ha dictado **RESOLUCIÓN nº 2024/00002115 de 30/09/2024** por la que viene a otorgarle una **Subvención** directa de carácter excepcional por importe de 1134 € con arreglo a la solicitud instada en su día, de la cual por ser de su interés y preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le doy traslado de su contenido:

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTA la solicitud cursada por el Sr./Sra. Alcalde/sa de AGUILAR DE LA FRONTERA de fecha 11-09-24 con entrada en este Organismo Autónomo el pasado día 11-09-24 bajo el núm. de Registro 309-193 por la que solicita una subvención directa por importe de 1134 €, con cargo al **"Programa de Empleo Social"** de este Instituto Provincial, a fin de co-financiar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal del/la vecino/a de su municipio D/Dª ANTONIO RAMIREZ LUQUE quien se halla en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.

VISTO el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en el que se contempla el Programa de **"EMPLEO SOCIAL"** como instrumento de inserción social y laboral de aplicación ante situaciones de "necesidad y riesgo de exclusión social de los beneficiarios" mediante la contratación temporal de los mismos por los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que esta Presidencia, mediante Resolución núm. 202400000097- de fecha 18 de Enero de 2023, aprobó el Programa de Empleo Social del IPBS, para la gestión de estas subvenciones en el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, establece la posibilidad de otorgar subvenciones por el procedimiento de concesión directa en concurrencia no competitiva en los supuestos en que existan "razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario que han de regir las actuaciones en materia de política social del Instituto Provincial de Bienestar Social (artículo 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones)".

C/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

4C8C DC64 D004 DAF5 B6C0



4C8C DC64 D004 DAF5 B6C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-10-2024

ipbs_firma_2020_0910_01

ipbs_registro_0101_02

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:

002/RT/E/2024/3629

04-10-2024 08:57:33

CONSIDERANDO la situación de necesidad del/la beneficiario/a así como la excepcionalidad del procedimiento elegido, como medida instrumental y complementaria, que ayude al vecino/a en su proceso de inclusión social.

Por este mi Decreto, vengo a

RESOLVER

1º.- Se otorgue al Ayuntamiento de **AGUILAR DE LA FRONTERA**, una subvención directa de carácter excepcional por importe de **1134 €**, con cargo a la aplicación **2316.462.02** "Programa Provincial de Empleo Social" del vigente Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de colaborar con ese Ayuntamiento en la contratación en régimen laboral y con carácter temporal del/la vecino/a de su municipio **D/Dª ANTONIO RAMIREZ LUQUE** durante el período de **PRORROGA 2 MESES** a jornada **Parcial**, como medida de inserción social y laboral del/la beneficiario/a.

2º.- El abono de la subvención a este municipio tendrá carácter prepagable, excepto en el caso de que el período de contratación hubiera finalizado, en cuyo supuesto, se exigirá al beneficiario la previa justificación del objeto de la subvención, a tenor de lo dispuesto en la Base 29 y 26.9 de las de ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- A los efectos justificativos de la subvención, el Ayuntamiento remitirá Cuenta Justificativa Simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la cual podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Presidencia de este Organismo Autónomo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O Bien interponer directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El/La Secretario/a del IPBS (P.D.)

C/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

4C8C DC64 D004 DAF5 B6C0



4C8C DC64 D004 DAF5 B6C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 01-10-2024

ipbs_registro_ipbu_01

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:

002/RT/E/2024/3629

04-10-2024 08:57:33

ipbs_registro_ipbu_02



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS		845,00
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		289,00
		Suman los gastos que generan el crédito		1.134,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	1.134,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	1.134,00

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

F377 6DF5 DEC9 0670 1019



F3776DF5DEC906701019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 18/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0825 46C8 751E C866 59FA



082546C8751EC86659FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 18/2024
(GEX 15.990/2024)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

	RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
18	2024/00002115	ANTONIO RAMIREZ LUQUE	1.134,00
		TOTAL	1.134,00

Código seguro de verificación (CSV):

58BC 1932 73EA D610 9E18



58BC193273EAD6109E18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 31-10-2024

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

58BC 1932 73EA D610 9E18



58BC193273EAD6109E18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 31-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 18/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Prestaciones de servicios.

Reembolso de préstamos.

Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

496F 0186 304A AB07 110C



496F0186304AAB07110C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-10-2024

Por lo que se cumplen los requisitos al existir sendas resoluciones del Instituto Provincial de Bienestar Social, por las que se concede al Ayuntamiento las siguientes subvenciones para el Programa de Empleo Social (Gex 16729/2023), según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN		BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
18	2024/00002115	ANTONIO RAMIREZ LUQUE	1.134,00
		TOTAL	1.134,00

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **18/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **18/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS	845,00
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	289,00
		Suman los gastos que generan el crédito	1.134,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
46102	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	1.134,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	1.134,00

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

496F 0186 304A AB07 110C



496F0186304AAB07110C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31-10-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004982 Número de Registro 2024/024144 Número de Expediente 1 - G.I 18/2024 Número de Referencia 2024009591 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46102	DEL PATRONATO, PROGRAMA EMPLEO SOCIAL
		Importe Aplicación (A) 1.134,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) mil ciento treinta y cuatro euros		IMPORTE TOTAL (A) 1.134,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.134,00 Euros

Texto

G.I 18/2024 GEX 15990/2024, DEC 2024/00003427

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17576 Fecha 31-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22024014581 Número de Registro 2024/024143 Número de Expediente 1 - G.I 18/2024 Número de Referencia 2024009589 Número de Aplicaciones 2 Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 1.134,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) mil ciento treinta y cuatro euros	IMPORTE TOTAL (A) 1.134,00 Euros

NSOG0010	
----------	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.134,00 Euros

Texto
G.I 18/2024 GEX 15990/2024, DEC 2024/00003427

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 17575 Fecha 31-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22024014581
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Generados por Ingresos			Número de Registro 2024/024143
				Número de Expediente 1 - G.I 18/2024
				Número de Referencia 2024009589
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2312	14100	EMPLEO SOCIAL IPBS		845,00
		2312	16001	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		289,00
Total Aplicaciones (A)						1.134,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						1.134,00 Euros